

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

Flia03bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 7 No. 12C-23 Piso 3°

Teléfono 286 3247

Bogotá D. C., QUINCE (15) DE MARZO DE 2021

DIVORCIO. No. 1100131100032021-00051

Por no reunir los requisitos legales, se **DISPONE**:

INADMITIR la demanda de DIVORCIO DE CESACIÓN DE LOS EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO, iniciada a través de apoderado judicial por GERMÁN ALBERTO MORENO DONOSO contra ROSA MARY JARAMILLO JIMÉNEZ.

De conformidad con el artículo 90 del C. G. del P., deberá la parte demandante dentro del término de cinco (5) días So pena de rechazo, SUBSANAR las siguientes irregularidades:

1. **ALLEGAR** el poder conferido en estricto cumplimiento del artículo 74 del C. G. del P. señalando, cuál es último domicilio de las partes y del domicilio conyugal.
2. **APORTAR** copia auténtica reciente del registro civil de matrimonio con indicativo serial número 3541926 de la Notaría 38 del Círculo de Bogotá con las respectivas notas marginales, de acuerdo con el inciso 1° del artículo 85 del Código General del proceso.
3. De acuerdo a lo consagrado en el artículo 8 del Decreto 806 de 2020, **infórmese** la forma en que obtuvo la dirección electrónica de la parte demandada y alléguese las evidencias correspondientes.
4. **Acredite** el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 6° del Decreto 806 de 2020, en el sentido de allegar la constancia del envío de la demanda física junto con sus anexos a la dirección de la demandada, teniendo en cuenta la devolución de correo electrónico que aporta y que informa se trata de la cuenta de correo maryjaramillojimenez@gmail.com.

“Se remite notificación virtual sin la firma original en virtud del estado de emergencia sanitaria y lo dispuesto en el Acuerdo PCSJA20-11521 del 19 de marzo del 2020”.

NOTIFÍQUESE

El Juez,



“Firma scaneada conforme al Art. 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho”

ABEL CARVAJAL OLAVE

LSMV/

JUZGADO TERCERO DE FAMILIA
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. **13** HOY**16** DE MARZO DE 2021



LIVIA TERESA LAGOS PICO
SECRETARIA